

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS LIGEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL REGIÓN DE MURCIA

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO CUANTÍA MAYOR CUANTÍA MAYOR.....	3
2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....	3
2.1 Descripción del servicio.....	3
2.2 Mantenimiento preventivo.....	4
2.3 Mantenimiento correctivo.....	6
2.4 Recambios y materiales.....	6
2.5 Condiciones Generales.....	7
3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.....	7
4. PRESCRIPCIONES ORGANIZATIVAS.....	9
4.1 Horario y lugar de la prestación del servicio.....	9
4.2 Coordinación de Actividades Empresariales y gestión de accesos.....	9
4.3 Gestión del servicio.....	9
5. INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.....	10
6. GARANTÍA.....	10
7. DOCUMENTACIÓN.....	10
8. DURACIÓN DEL CONTRATO CUANTÍA MAYOR CUANTÍA MAYOR.....	11
9. PRESUPUESTO, FORMA DE CERTIFICACIÓN Y OFERTA ECONÓMICA.....	11
9.1 Presupuesto.....	11
9.2 Forma de certificación.....	11
9.3 Oferta económica.....	11

1. OBJETO DEL CONTRATO CUANTÍA MAYOR CUANTÍA MAYOR.

El objeto del presente contrato cuantía mayor cuantía mayor es definir las especificaciones técnicas por las que se ha de regir el **Servicio de Mantenimiento de los vehículos ligeros** que dispone Aena Sociedad Concesionaria del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, S.M.E., S.A.U. (en adelante AENA SCAIRM) en el Aeropuerto Internacional Región de Murcia para el desarrollo de su actividad.

Mediante este PPT, se definen los servicios o actividades a prestar y las condiciones, tanto generales como específicas, para el correcto desarrollo del mencionado servicio o actividad, con el fin de mantener la operatividad del Aeropuerto.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El presente contrato cuantía mayor cuantía mayor contempla la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos ligeros propiedad de AENA SCAIRM así como el suministro de los medios y repuestos necesarios para llevar a cabo el citado servicio.

2.1 Descripción del servicio

Actualmente AENA SCAIRM tiene los siguientes vehículos ligeros en uso:

VEHÍCULO (Indicativo)	MARCA y TIPO	MODELO	BASTIDOR	MATRÍCULA	Kms. Aprox.	ANTIGÜEDAD
TMA (M1)	NISSAN (Furgoneta-100 % Eléctrico)	NV200	VSKYAAME0U0518004	9247-KDK	45.000	02/10/2017
TOAM (P01)	NISSAN (Turismo-100 % Eléctrico)	LEAF	SJNFAAZE0U6072892	9249-KDK	176.000	02/10/2017
PMA (W1)	NISSAN (Todoterreno)	PATHFINDE R	VSKJVWR51U0320931	2986-GHJ	49.500	05/09/2008
Uso Común Calle	Ford (turismo)	Fiesta	WF0JXXGAHJJR15210	4816-KSR	8.100	28/12/2018
CARM	Ford (turismo)	Fiesta	WF0JXXGAHJJR04715	4967-KSR	7.000	28/12/2018
TMA (M2)	Ford	Ranger	6FPPXXMJ2PJA54652	3945-KTL	38.300	07/02/2019
SEI (S1)	Ford	Ranger	6FPPXXMJ2PJR40899	3946-KTL	30.300	07/02/2019
TMA (M3)	Ford	Transit	WF0JXXXTTGXJR40260	3948-KTL	23.400	07/02/2019

Uso Común (OP-01)	Nissan (Pick-Up)	Pick-Up 2.5	JN1CPUD22U0082811	8831-CPH	187.000	04/12/2003
REMOLQUE CISTERNA SSEI	Ibérica de Remolques (Remolque)	IB1600MP	VV4161910NMF43204	21917	N/A	21/01/2022

Ha de tenerse en cuenta que quedarán incluidos, de forma inmediata en el servicio referido en este pedido, cualquier adquisición futura que AENA SCAIRM, realice y en los mismos términos que lo expuesto anteriormente.

Los distintos mantenimientos serían programados a petición de AENA SCAIRM. En todo caso el adjudicatario iniciará el mantenimiento solicitado dentro de las 24 horas siguientes a la comunicación de esta.

Estas reparaciones se incluirán en un libro de mantenimiento de cada uno de los vehículos, anotándose todas las intervenciones practicadas a lo largo de la vigencia del presente contrato cuantía mayor cuantía mayor.

Adicionalmente, deberán remitir a AENA SCAIRM certificado emitido por gestor autorizado de la gestión de los residuos generados. Para la realización de los distintos mantenimientos, el adjudicatario cumplirá con las recomendaciones y normativas de calidad propuestas por los diferentes fabricantes de los vehículos de AENA SCAIRM.

Las actividades se desarrollarán en las instalaciones del Aeropuerto Internacional Región de Murcia o en caso de necesidad en el taller propio del adjudicatario, encargándose el adjudicatario del traslado del vehículo.

2.2 Mantenimiento preventivo

Se define como mantenimiento preventivo al conjunto de actividades y servicios tales como comprobaciones, reglajes, correcciones, engrases, controles y lubricaciones de los vehículos para mantenerlos en perfectas condiciones.

Como mantenimiento preventivo se contemplarán al menos las siguientes actuaciones:

1. Sustitución:
 - Aceite
 - Filtro de aceite
 - Filtro de aire
 - Filtro de habitáculo
 - Filtro combustible (para vehículo diésel-gasolina)
 - Bujías (para vehículo gasolina)
2. Control y puesta a punto de niveles:
 - Lectura centralita y controles electrónicos
 - Borrado de registros de errores
 - Puesta a cero de indicadores de mantenimiento
 - Líquido refrigerante
 - Líquido Dirección
 - Presión neumáticos
 - Control correas
3. Revisión de seguridad
 - Frenos delanteros y traseros (discos y pastillas)

- Nivel y estado de líquido de frenos.
 - Estado de neumáticos (y sustitución si procede a petición de AENA SCAIRM, S.M.E., S.A.U.)
 - Amortiguadores y elementos de suspensión
 - Sistemas de seguridad activa (ABS, ESP, ASR)
 - Airbags y pretensores
4. Revisión confort
- Escobillas limpiaparabrisas (y sustitución si procede)
 - Líquido limpiaparabrisas (y relleno de depósito si procede)
 - Estado de luces y lámparas exteriores e interiores (y sustitución si procede)
 - Climatización
 - Transmisiones
 - Rótulas de dirección y rodamientos
5. Eco-revisión
- Sistema de escape
 - Control sonda Lambda y EGR
 - Batería y circuito de carga

El aceite a utilizar será el incluido en el libro de mantenimiento del fabricante del vehículo. Los mantenimientos preventivos incluirán limpieza exterior e interior del vehículo bajo petición de AENA SCAIRM, S.M.E, S.A.U.

Al finalizar el mantenimiento, el adjudicatario entregará un informe por cada vehículo conteniendo las actuaciones realizadas en el mismo.

Gestión de las Inspecciones Técnicas (ITV/ITA); El adjudicatario se encargará de pasar las correspondientes inspecciones técnicas de vehículos (ITV) de los vehículos objeto de esta memoria tal y como marque la normativa vigente en alguna de las estaciones que al efecto existen, llevando un control de las distintas fechas de vencimiento, asegurándose de cumplir con los plazos que indique el centro de inspección.

Para ello, el adjudicatario, cuando detecte el próximo vencimiento de la ITV de cualquier vehículo, se pondrá en contacto con el Director de Contrato cuantía mayor, o persona en quien delegue, con el tiempo suficiente de antelación para coordinar la inspección y que no interfiera con las operaciones y/o funcionamiento normal del aeropuerto, encargándose del traslado de los vehículos hasta la estación de inspección y una vez concluida ésta, devolviéndolos al aeropuerto, haciéndole entrega al Director de Contrato cuantía mayor, o persona en quien delegue, de la documentación actualizada de los vehículos. Las facturas que se emitan una vez realizada la ITV de cada vehículo, irán a nombre de AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U., las cuales serán tenidas en cuenta fuera de la certificación de los mantenimientos preventivos y correctivos.

Será obligación de la empresa adjudicataria valorar y acometer aquellas acciones encaminadas a corregir los problemas que impidieran superar la ITV. Atendiendo al tipo de problema, naturaleza y gravedad, la empresa adjudicataria acometerá su solución siguiendo lo establecido en el apartado Mantenimiento Correctivo.

Atendiendo a que es obligación de la empresa adjudicataria realizar una inspección previa de todos los vehículos antes de proceder a la inspección anteriormente citada, el Aeropuerto no asumirá costes

adicionales por tener que repetir la ITV, salvo que el hecho esté debidamente justificado ante el responsable de la compra.

De igual forma, también el adjudicatario se encargará de certificar las inspecciones técnicas aeroportuarias (ITA) de los vehículos objeto de esta memoria en modelo normalizado facilitado por el propio Aeropuerto, cuando sean requeridas por el organismo aeroportuario competente, y que consiste en asegurar que todos los vehículos se encuentran en las debidas condiciones de uso y que estas condiciones se mantienen. Se incide, sobre todo, en aquellos aspectos que afectan a la seguridad a fin de evitar que puedan constituir un peligro para sus usuarios, terceras personas, el medio ambiente, aeronaves, otros vehículos o instalaciones, que se concretan al menos en lo siguiente: identificación de empresa, medio de extinción de incendios (extintor), luces de señalización prioritaria, radiofrecuencia y apaga chispas en tubo de escape.

2.3 Mantenimiento correctivo

Mantenimiento correctivo es el conjunto de actividades de reparación por avería, o sustitución de componentes a los vehículos, detectada en una revisión programada o que puedan derivar en roturas inesperadas. Así, el adjudicatario asumirá el mantenimiento correctivo de los vehículos, que consistirá en las reparaciones necesarias para subsanar, corregir o reparar estas averías, roturas, deficiencias o fallos que impidan o dificulten el funcionamiento normal de cualquier vehículo; así como las reparaciones derivadas del mantenimiento preventivo que, por sus características, no se hayan podido realizar durante el mismo.

En caso de avería, el adjudicatario iniciará la reparación del vehículo afectado dentro de las 24 horas siguientes a la comunicación de la misma. Estas reparaciones se incluirán en el libro de mantenimiento de cada uno de los vehículos, anotándose todas las intervenciones practicadas a lo largo de la vigencia del presente pedido.

Las reparaciones de mantenimiento correctivo se realizarán siempre bajo presupuesto cerrado y previa aceptación por AENA SCAIRM del presupuesto. El adjudicatario no tendrá derecho a facturar ningún trabajo derivado de la cuantificación o emisión de un presupuesto, o de reparaciones previamente no aceptadas por AENA SCAIRM.

2.4 Recambios y materiales

El adjudicatario proveerá de recambios y materiales para los mantenimientos o conservación de los vehículos. Todos los recambios que se van a utilizar para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de AENA SCAIRM, o comprados para la conservación de los mismos, deberán ser recambios originales del fabricante del vehículo, o recomendados por el fabricante de los vehículos o autorizados por AENA SCAIRM y contarán con la marca CE cuando así esté legislado.

No obstante, AENA SCAIRM se reserva el derecho de solicitar la compra a otra empresa.

Todos los materiales necesarios para la realización del servicio, serán de calidad acreditada, debiéndose, en su caso, conservar en taller hasta su utilización, en las debidas condiciones al objeto de preservarlos de toda alteración. Se podrán desechar en cualquier momento los materiales que, a juicio de AENA SCAIRM no reúnan las condiciones exigidas.

Todos los residuos generados en el mantenimiento preventivo y correctivo serán gestionados por el adjudicatario y a su cuenta, cumpliendo en todo momento la normativa vigente en la materia, solicitando AENA SCAIRM toda la documentación acreditativa de la correcta gestión de residuos.

2.5 Condiciones Generales

La Empresa Adjudicataria deberá disponer de una organización adecuada para cumplir los objetivos definidos por AENA SCAIRM en este documento. Para ello deberá disponer de los medios humanos y los medios materiales suficientes para la realización del mantenimiento y, en general, incluir las exigencias en cuanto a seguridad y operatividad que el aeropuerto pudiera imponer al desarrollo del servicio objeto del presente contrato cuantía mayor.

La empresa adjudicataria pondrá los medios materiales necesarios para poder llevar a cabo el mantenimiento de forma independiente a los medios de los que disponga el aeropuerto.

La empresa adjudicataria se compromete al cumplimiento íntegro de toda normativa que por razones operativas o de seguridad aeroportuarias resulte aplicable durante el periodo de vigencia del contrato cuantía mayor. El incumplimiento de dicha normativa podrá facultar a Aena SCAIRM para la imposición de la sanción que considere oportuna de acuerdo con lo recogido en el apartado 5 INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

La empresa adjudicataria deberá mantenerse actualizada en el conocimiento de las instalaciones y actividades propias del Aeropuerto Internacional Región de Murcia, así como de la normativa y procedimientos que le son de aplicación, así como cualquier otra información que pueda afectar al ámbito de la prestación del servicio. En particular, es responsabilidad del adjudicatario la instrucción de su personal en relación con la Normativa de Seguridad en Plataforma.

El adjudicatario deberá informar inmediatamente a la Dirección del Contrato cuantía mayor sobre cualquier defecto o daño producido, aunque éste pudiera derivarse de una inadecuada prestación del servicio, así como llevar a cabo las actuaciones que sean precisas para la más pronta restitución de dichos daños.

El servicio se efectuará de tal modo que no se vea perturbado el normal funcionamiento del aeropuerto, ni de ninguna dependencia, ajustándose a los requisitos de seguridad operacional que en todo momento apliquen en cada área de trabajo.

Para la retirada y correcto tratamiento de los Residuos No Peligrosos (RNPs) generados por su actividad, el adjudicatario deberá gestionar los residuos a través de Gestor autorizado. Para ello, dicha empresa deberá contar con la correspondiente Autorización como Gestor de residuos no Peligrosos emitida por la Comunidad Autónoma y a su vez con la Autorización como Transportista Autorizado para dichos residuos.

El adjudicatario deberá estar inscrito, o haber solicitado la inscripción, en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos que a tal efecto lleve el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El adjudicatario tendrá un servicio de guardia que se concreta en una atención mínima de lunes a viernes desde las 09:00 hasta las 20:00 y sábados, desde las 09:00 hasta las 13:00h.

El adjudicatario tendrá un tiempo de respuesta desde la solicitud del servicio hasta su atención de al menos 24 horas.

3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La Empresa Adjudicataria estará obligada a cumplir con los requisitos mínimos recogidos en este documento que en todo caso se entenderán comprendidos en su oferta, aunque ésta no los recoja explícitamente.

La Empresa Adjudicataria deberá atender adecuadamente el servicio objeto del presente Pliego, utilizando a tal fin los medios humanos y materiales necesarios para la adecuada y correcta prestación del servicio.

Serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria, asimismo, los medios materiales necesarios para el correcto desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto de este Contrato cuantía mayor.

En el caso de que la Empresa Adjudicataria deba recurrir a las casas fabricantes o a empresas especializadas para el desarrollo de los servicios, la gestión, el aviso, la supervisión de los servicios y la responsabilidad sobre éstos seguirá siendo de la Empresa Adjudicataria.

Será por cuenta del adjudicatario lo siguiente:

- Gastos de seguros de vehículos que abarquen todo el interior del recinto aeroportuario, así como las tasas del Seguro de vehículos para Acceso a lado aire, en caso de no disponer de él y de acreditaciones según Normativa.
- Gastos relativos a todas las actuaciones asociadas a la Prevención de Riesgos Laborales y relativa a actuaciones administrativas asociadas.
- Las cargas fiscales, sociales, arbitrios, tributos y gravámenes de todas clases, tanto actuales como de nueva implantación, serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria.

La empresa adjudicataria se compromete a tener disponibles y operativos para el servicio, todos los vehículos objeto de la presente compra en un plazo máximo de 5 días. En el caso de que la reparación contemple la adquisición de una o varias piezas para el arreglo del vehículo y la empresa no pudiera cumplir con el plazo establecido, AENA SCAIRM podrá solicitar dicha pieza o piezas a un suministrador distinto para comprarla y ponerla a disposición de la empresa adjudicataria para la reparación, minorando el coste de la misma en la certificación correspondiente de la empresa adjudicataria.

En el caso de averías producto de una reparación deficiente el adjudicatario deberá subsanar dicha situación sin perjuicio hacia el Aeropuerto y sin que le suponga ningún coste adicional.

Para la realización de los mantenimientos en las instalaciones del AIRM, el adjudicatario deberá contar con póliza de seguros de RC Aviación, o bien abonar diariamente los gastos del suplido de seguro aviación de vehículos que accedan al lado aire del recinto aeroportuario (el importe del suplido de seguro aviación a fecha de publicación de este pedido es de 19,99 € por cada vehículo que entre al lado aire con una vigencia de 24h. Este importe podría verse modificado en próximas fechas).

Los licitantes deberán estar inscritos en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos que a tal efecto lleve el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según establece la Ley22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Aparte de lo anterior, el adjudicatario está obligado al cumplimiento de toda la legislación vigente en materia de medio ambiente.

La Empresa Adjudicataria se responsabilizará de todos aquellos daños que por defectuosa operación, negligencia o impericia se causen en las instalaciones aeroportuarias como consecuencia de la realización de los mantenimientos. Estos daños irán a cargo de la Empresa adjudicataria.

4. PRESCRIPCIONES ORGANIZATIVAS.

4.1 Horario y lugar de la prestación del servicio

El horario habitual de prestación del servicio, cuando el mantenimiento se realice en el Aeropuerto, será dentro del horario operativo del Aeropuerto, sujeto a la operativa de vuelos del Aeropuerto.

Las actividades se desarrollarán en instalaciones del Aeropuerto Internacional Región de Murcia o en caso de necesidad en el taller propio del adjudicatario, encargándose el adjudicatario del traslado del vehículo.

4.2 Coordinación de Actividades Empresariales y gestión de accesos

Dado que el servicio de mantenimiento de los vehículos implica acceso a las instalaciones del Aeropuerto Internacional Región de Murcia, es necesario realizar una Coordinación de Actividades Empresariales (CAE) entre el adjudicatario y AENA SCAIRM.

Adicionalmente, cuando el mantenimiento de los vehículos se realiza en lado aire (zona restringida) se requiere información con antelación de la persona y vehículo que va a realizar el acceso, a fin de tramitar sus tarjetas de acceso.

Para la CAE, el adjudicatario accederá a la plataforma online de Aena SCAIRM <http://cae.aena.es/presal> e introducirá los riesgos asociados los mantenimientos de los vehículos, siguiendo el procedimiento establecido al efecto por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de AENA SCAIRM.

Para el acceso a las instalaciones del lado aire de AENA SCAIRM, se deberá aportar la documentación siguiente, con antelación de al menos 24 horas:

- Formulario de acceso de vehículos firmado por el adjudicatario: es necesario presentar este formulario cada vez que se accede al lado aire. Si el acceso se realiza con un seguro RCA anual, se podrá realizar un acceso anual, adjuntando la documentación del vehículo en vigor.
- Anexo al formulario de acceso de vehículos firmado por el adjudicatario: se acompaña en cada acceso, en caso de no tener seguro RCA anual, rellenando los datos del vehículo que realiza la entrega.
- Formulario de acceso del conductor: se acompaña en cada pedido a entregar, rellenando los datos del conductor que realiza la entrega.
- Documentación adicional del conductor: permiso de conducción y DNI en vigor.
- Documentación adicional del vehículo: permiso de circulación, ITV en vigor.

En caso de que no se facilite la documentación con al menos 24 horas de antelación, el Aeropuerto podrá denegar la entrada al vehículo.

4.3 Gestión del servicio

La Empresa Adjudicataria seguirá los procedimientos de gestión de los servicios de mantenimiento implantados en el aeropuerto.

Ello incluye: procedimiento de solicitud de servicio de mantenimientos previamente definidos, procedimiento de comunicaciones con la Dirección del Contrato cuantía mayor o personas en quien

delegue, procedimientos para la documentación del servicio, procedimientos relacionados con la operación del aeropuerto (seguridad operacional, seguridad aeroportuaria, medioambiente, prevención de riesgos, etc.), etc.

El horario en que se realizarán las actuaciones será definido por la Dirección del Contrato cuantía mayor con el objetivo de afectar lo menos posible a la operatividad del aeropuerto.

El tiempo de respuesta máximo desde la solicitud del servicio por parte del Director de Contrato cuantía mayor, o persona en quien delegue, será de 24h.

5. INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

Los incumplimientos del contrato cuantía mayor podrán ser objeto de penalizaciones según lo descrito en el capítulo correspondiente del Pliego de Cláusulas Particulares.

En el caso de que el Órgano de Contratación resolviera imponer algún tipo de sanción económica, según el procedimiento mencionado anteriormente, ésta se detraerá de la primera certificación que hubiera después de la fecha de resolución de dicho procedimiento, y en caso de haberse certificado todo el contrato cuantía mayor, de la fianza.

6. GARANTÍA

El adjudicatario, deberá mantener donde proceda la garantía inicial del fabricante, sin que la realización de los trabajos asociados a la prestación del servicio, suponga menoscabo alguno de la misma.

7. DOCUMENTACIÓN

Los licitantes deberán presentar junto con la documentación administrativa, la siguiente documentación:

- 1) Copia del Certificado remitido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia comunicando al licitante el número de inscripción en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos y/o el número NIMA. O, en su defecto, copia de la solicitud de inscripción en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos con sello de entrada en el registro anterior a la fecha de adjudicación de la presente licitación; y copia de petición de certificado sobre la comunicación previa al registro de pequeños productores de residuos peligrosos presentada en el órgano competente de la Comunidad Autónoma con sello de registro de entrada anterior a la fecha de adjudicación de la presente licitación.
- 2) Copia actualizada del listado de residuos peligrosos inscritos en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos, y que deberá incluir, al menos, los residuos generados tras el mantenimiento de los vehículos objeto del presente pliego (aceite usado, baterías, filtros, líquido refrigerante, líquido de frenos, absorbentes, material impregnado, etc.).
- 3) Copia del contrato cuantía mayor vigente del licitante con gestor de residuos peligrosos autorizado para dicha actividad por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, en el que aparezcan los residuos peligrosos incluidos en dicho contrato cuantía mayor.
- 4) Indicación del horario de su servicio de guardia.
- 5) Tiempo de respuesta desde la solicitud del servicio hasta su atención.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO CUANTÍA MAYOR

La duración del presente contrato cuantía mayor será de DOCE (12) MESES, contados a partir del 1 de enero de 2026, renovable, hasta un máximo de DOS (2) prórrogas ANUALES, sin revisión de precios.

9. PRESUPUESTO, FORMA DE CERTIFICACIÓN Y OFERTA ECONÓMICA

9.1 Presupuesto

El presupuesto máximo anual de licitación asciende a OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (8.5000,00 €), IVA no incluido.

9.2 Forma de certificación

El Responsable del contrato cuantía mayor emitirá certificaciones mensuales, de acuerdo con las actuaciones realizadas por la empresa adjudicataria durante ese período realizado y el precio unitario ofertado por el adjudicatario según el porcentaje de baja único de su oferta.

Todas las partidas que figuran en este pliego se abonarán por unidades realmente ejecutadas. Se considerarán las unidades como ejecutadas cuando se realicen acorde a las especificaciones incluidas en el presente pliego, debiendo el adjudicatario remitir al Director de Contrato cuantía mayor, o persona en quien delegue una "orden de trabajo o albarán" individual por cada una de las actuaciones realizadas.

9.3 Oferta económica

La adjudicación se efectuará a la empresa que presente el mayor porcentaje de baja único sobre el presupuesto máximo de todos los precios unitarios que se muestran a continuación.

La adjudicación se efectuará por el importe total de licitación.

El porcentaje de baja ÚNICO sobre el presupuesto máximo se aplicará por igual a **TODOS los precios unitarios** que se muestran a continuación, así como a las piezas, materiales y recambios. Se incluye un número aproximado de unidades:

Descripción	Precio (€)/ Unidades	Unidades	Precio Total
• Revisión ITA	30,00 €	9	270,00 €
• Limpieza vehículo exterior e interior	35,00 €	8	280,00 €
• Hora de prestación de servicio en taller	40,00 €	70	2.800,00 €
• Hora de prestación de servicio fuera de taller: Inicio de contabilización de tiempo a la llegada al Control de Accesos	50,00 €	15	750,00 €

<ul style="list-style-type: none"> Desplazamiento ida y vuelta al aeropuerto Se entenderá de desplazamiento de vehículo del adjudicatario y está incluido en este precio el tiempo empleado en la prestación del servicio. 	62,00 €	30	1.860,00 €
<ul style="list-style-type: none"> Piezas, material y recambios 			2.540,00 €
Deberán indicar el mismo porcentaje de baja que en el resto de servicios sobre precio de venta al público.			
TOTAL			8.500 €
Porcentaje de baja único	%		

Murcia, a 17 de noviembre de 2025



Documento firmado el día 17 de noviembre de 2025
a las 13:49 horas
Por **SERGIO ALCARAZ MONTENEGRO**
Clave de verificación: 1763383794567d

Sergio Alcaraz Montenegro
Jefe Departamento de Operaciones y Seguridad